



Resolución Ministerial

090-2001 MTC/15.09

Lima, 22 de febrero de 2001

Visto el Memorandum N° 69-2001-MTC/15.02.PRT-PERT.01 del Jefe de la Unidad Ejecutora 007-Rehabilitación y Mejoramiento de Carreteras - BID, mediante el cual solicita la incorporación en el Presupuesto 2001 de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2000, en las fuentes de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Externo;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 494-2000-MTC/15.09, de fecha 27 de diciembre de 2000, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2001 del Pliego 015-Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Que, de acuerdo a la documentación sustentatoria presentada por el Jefe de la mencionada Unidad Ejecutora, al Cierre del Año Fiscal 2000, existen recursos financieros que constituyen Saldos de Balance en las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el monto de Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Ocho y 06/100 Nuevos Soles (S/. 5.558,06) y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Externo por Dos Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete y 74/100 Nuevos Soles (S/. 2.679.597,74);

Que, dichos recursos servirán para completar el financiamiento de las metas del Proyecto Construcción y Mejoramiento de Carreteras;

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 909 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2001, autoriza al Titular del Pliego Presupuestario a incorporar en su respectivo presupuesto, mediante Resolución correspondiente, los Saldos de Balance provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a la de "Recursos Ordinarios";

Que, en consecuencia es necesario autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 015-Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, aprobado para el 2001, dictándose el acto administrativo pertinente;



Que, estando a lo informado por la Oficina General de Presupuesto y Planificación y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27209 de Gestión Presupuestaria del Estado y el Decreto Legislativo N° 909 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2001 y Directiva N° 001-2001-EF/76.01 para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público del Año Fiscal 2001;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 015-Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, para el Año Fiscal 2001, hasta por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2.685.156,00), de acuerdo al siguiente detalle:

(En Nuevos Soles)

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

4.0.0	:	FINANCIAMIENTO	
4.2.0	:	SALDO DE BALANCE	
4.2.1	:	SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
4.2.1.001	:	SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES	5.558,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 12 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO EXTERNO

4.0.0	:	FINANCIAMIENTO	
4.2.0	:	SALDO DE BALANCE	
4.2.1	:	SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
4.2.1.001	:	SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES	2.679.598,00
TOTAL INGRESOS			<u>2.685.156,00</u>

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	015	MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCION
UNIDAD EJECUTORA	007	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CARRETERAS - BID

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

FUNCION	16	: TRANSPORTE
PROGRAMA	052	: TRANSPORTE TERRESTRE
SUBPROGRAMA	0142	: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE CARRETERAS





Resolución Ministerial

090-2001 MTC/15.09

PROYECTO	2.00130	:	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE CARRETERAS	
6. GASTOS DE CAPITAL				
5. INVERSIONES				5.558,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 12 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO EXTERNO				
FUNCION	16	:	TRANSPORTE	
PROGRAMA	052	:	TRANSPORTE TERRESTRE	
SUBPROGRAMA	0142	:	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE CARRETERAS	
PROYECTO	2.00130	:	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE CARRETERAS	
6. GASTOS DE CAPITAL				
5. INVERSIONES				<u>2.679.598,00</u>
TOTAL EGRESOS				<u>2.685.156,00</u>

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina General de Presupuesto y Planificación, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina General de Presupuesto y Planificación instruye a la Unidad Ejecutora 007-Rehabilitación y Mejoramiento de Carreteras - BID, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a Los Organismos señalados en el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 909 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2001.

Regístrese y Comuníquese,


LUIS ORTEGA NAVARRETE
 Ministro de Transportes, Comunicaciones,
 Vivienda y Construcción

